¶ Esta allý mesmo enla sacristia vna capa de brocado carmesy y la cenefa de brosslado co su capilla. esta dio vna ornada dueña q̃ se llamaua maria espinaca muger q̃ fue de bartolome martines y hija de fran martines de galones hijo niño y sindico de la casa. la q̃l capa toda co su cenefa esta costo veynte y q̃tro mill mrs ——— xxmll

¶ vna dueña bibda q̃ se llamaua catalina gomes hija de vn K.do parde q̃ se llamaua fray juã de toledo dio a esta casa vn par de missales grãdes q̃ agora tiene la sacristia por que fuesse dios por su alma y por sus defuntos.

¶ El S.or doctor bernal del cõsejo d̃las ỹdias dio a esta casa. ochenta ducados para libros los quales dio de vna restitucion de vn delito por q̃ siẽpre deue aver alguna memoria por tapiadola obra. Cõpro el p.e fray juã de vruena q̃ hera guardian todos los libros q̃ faltaua/ y se pudieron cõprar d̃los d̃hos. ochenta ducados y estan puestos enla libreria. Dulierõse enelmes de setiẽbre. Año de. M.D.xlij. xxxll.

1541

Judeý noie Amẽ. Conocida cosa sea a todos los q̃ la pũte viere como enla villa de tordelaguna detro enel monesterio de la madre de dios estamuros de la dha villa de la ordẽ de sã fran.co de Asis. martes veyte y tres dias delmes de agosto año de nascimiẽto de nro saluador ihu xpo de mill y quinientos et quarenta et vn años. por ante mi fran.co perez escriuano e notario pũ. et dos testigos de yuso escriptos. Estando ayuntados a capitulo a capana tañida segũ q̃ han de vso y de costũbre de se ayuntar detro en su capitulo. Los R.dos señores. El p.e fray juã de vruena guardian de la dha casa et conuẽto d̃l dho monesterio de la madre de dios de la dha villa. y el p.e fray jũ de gijõ. y el p.e fray fran.co de cetezuela. y el p.e fray fran.co ortiz. y fray luis de leõ. y fray xpoual de spinosa vicario e la dha casa. y nos. y fray y de poyatos. y fray grabiel de arago. y fray p.e de vargas. y fray gaspar de sant juã y fray gaspar de alcala. y fray fran.co de alcuala. y fray juã de covena. y fray sebastian de aymon. Todos morador es enel dho monesterio. todos frayles p.fesos. Juntos cõformes et vn animes z nemine discrepãtes. Dixeron q̃ por quanto el señor fran.co de avila vecino de la dha villa q̃ estaua pũto les avia pedido q̃ le diesse et dotasen por su ya p.a ya su heredero/ y sucesores z de sẽdientes vna capilla delas hornezinas q̃ el dho monesterio tiene q̃ esta por baxo de la capilla q̃ tiene juã velez para q̃ se en tierre. et se pulten el dho fran.co de avila. y sus hijos. y herederos y descẽdientes. e todas las personas q̃ el q̃ siere z porbie toviere et despues del. sus herederos z sucesores sin licẽcia del guardian nivie de la dha casa nide otro fraile. nj religioso nigũo. Et q̃ el dotaria la capilla de el retablo/ y ornamẽtos segũ y como el dho p.e guardian z frailes del dho mon.o se concertasen. Et q̃ el dho p.e fray juã de vruena guardian suso dho. la avia platicado. con los muy R.dos p.e fray antonio de aranda prouincial de la prouincia de castilla et fray antonio de la cruz comissario prouincial de la dha p.uia de la dha ordẽ. Los quales dhos señores p.e prouincial e comissario. la abian tenido porbie q̃ la dha capilla se diese al dicho señor fran.co de avila. Con el dotte q̃ con el dho señor p.e fray juã de vruena guardian suso dho. y frayles d̃l dho monesterio se concertase. Et q̃ agora el dho señor fran.co de avila q̃ pnte esta pide a los dhos señores padres d̃l dho monesterio de la madre de dios que pues tiene licẽcia d̃los dhos muy R.dos señores padres prouincial y comissario le otorguẽ la escriptura de la dha capilla. q̃ el esta p.sto de se obligar a dotar la dha capilla d̃los ornamẽtos q̃ con el alli de p.sente se concertare. Et q̃ los ornamẽtos q̃ dara para la dha capilla por el dotte della son los siguientes ———

Primera mente vn retablo para la dha capilla d̃l alto y ancho q̃ fuere necessario. conforme ala dha capilla. q̃ sea d̃la adnocaciõ de nra señora de ihu puesto y asentado enla dha capilla/ con sus barras z cortina

Y ten vn ornamẽto entero de castilla y alminaticas de tercio pelo azul con su cenefa de brocado

Y ten vn frontal para el altar d̃la dha capilla con sus costaneras et cenefa de la misma seda guarnecido todo de sus frisas como conuenga. Y q̃ sea el frontal del largo z alto del altar mayor d̃l dho monesterio.

Y ten vna capa de tercio pelo colorado con su cenefa de oro fino bordada de ymagineria.

Y ten tres albas con sus faldones. y estolas de tercio pelo azul.

Y ten vn calice de plata con su patena como conuenga para la dha capilla dorada z acopada/ y el beuedero

Y ten vna ara de alabastro. y vnas ampollas de estaño buenas.

Y ten vna alhõbra buena para el altar de la dicha capilla.

Y ten dos candeleros de acofar buenos.

Y ten q̃ hara vna ventana buena enla dha capilla/ y le porna su rexa como conuenga para el aridad de la dha capilla

Los q̃l dhos ornamẽtos de suso dhos/ z declarados el dho señor fran.co de avila dara en vn breue termino et q̃ ellos visto la vtilidad/ y p.uecho q̃ a la dha casa z monesterio et frayles del viene de le dar la dha capilla. Al señor fran.co de avila. Assi en dar los dhos ornamẽtos como otras limosnas q̃ les a hecho/ y haze/ y hara de aq̃ adelante/ Assi el como sus herederos